RESOLUCION SCI N° 010 /2024.-

Simón Bolívar, 30 de mayo de 2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS "POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO (VERSIÓN 5) DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO" DE LA MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR.-

VISTO: La propuesta presentada del Equipo Técnico del Mecip.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, el Art. 51 establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones…".*----------

Que, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 337/2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015", en la parte resolutiva establece: "*…Art. 2° Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015…".*----------

Que, la necesidad de actualizar las Políticas de Talento Humano y establecer el compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos de la institución.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIMON BOLIVAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR la actualización de las POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO, Versión 5, de la Municipalidad de Simón Bolívar, conforme al anexo de la presente Resolución.----------

Art. 2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR * SECRETARÍA *

Richard Chamorro
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR * INTENDENCIA *

Juan Carlos Amarilla Martínez
Intendente Municipal

POLÍTICA DE TALENTO HUMANO (Versión 5)

La Municipalidad de Simón Bolívar desarrollará un proceso de gestión de talento humano basado en la libertad, la responsabilidad, la calidad, la integridad, la pertinencia y la equidad, logrando que directivos y funcionarios administrativos, trasciendan por su capacidad crítica, excelencia humana, productividad, motivación, compromiso institucional y responsabilidad ética, fomentando su desarrollo integral y la participación dialógica de todos los actores involucrados en el mejoramiento continuo de la gestión municipal.

POLÍTICAS:

1. Planeación del Talento Humano

La Municipalidad planificará estratégicamente la gestión del Talento Humano a través de Planes Operativos Anuales enfocados al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad.

2. Selección del Talento Humano

La Municipalidad por su estructura y autonomía contratara o nombrara a funcionarios en cargos de confianzas en caso de necesidad conforme a las normativas vigentes al respecto.

3. Inducción

Con el objetivo de lograr el empoderamiento, sentido de pertinencia y compromiso institucional de los funcionarios, la municipalidad desarrollará un proceso de Inducción para la integración a la cultura institucional, conocer la historia, comprensión de la Misión, Visión, Valores y Objetivos Institucionales, como también sus deberes, derechos, obligaciones, el ambiente laboral, características de su cargo y actividades a desempeñar.

4. Reinducción

Reorientar a los servidores públicos, en virtud de los cambios generados por reformas en la organización del Estado, en la misión institucional o de las funciones propias de su dependencia o puesto de trabajo.

5. Formación y Capacitación

Para garantizar la eficacia institucional, la Municipalidad desarrollará un plan de formación y capacitación del Talento Humano, conforme a las necesidades detectadas y recursos presupuestarios.

C.P. Richard Chamorro
Secretario General
Municipalidad de Simón Bolivar

Juan Carlos Amarilla
Intendente Municipal

6. Compensación al Talento Humano

La Municipalidad garantizará una justa y equitativa asignación salarial y bonificación de los funcionarios, conforme a la disponibilidad presupuestaria y acorde a los niveles de responsabilidad, conocimientos y experiencias.

7. Bienestar Social

La Municipalidad fortalecerá el desarrollo integral y el bienestar de los funcionarios de la institución, el mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia, a través de programas de bienestar social, laboral, asistencial, recreativo y cultural.

8. Evaluación de desempeño

La Municipalidad, evaluará el rendimiento de los directivos y funcionarios administrativos para el logro de los objetivos institucionales, con los criterios establecidos en las normativas vigentes.

9. Retiro Voluntario / Desvinculación

Con el propósito de reconocer el aporte de los servidores públicos a la institución y acompañarlos en el tránsito a nuevas etapas de la vida, la Municipalidad acompañará el desarrollo de nuevas competencias para escenarios post-laborales.

10. Publicidad y Difusión

La Municipalidad garantizará la transparencia y el fortalecimiento del conocimiento de las prácticas de Gestión del Talento Humano, estableciendo mecanismos internos y externos de publicidad y difusión de las mismas.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. **Compromisos:**

   Para el cumplimiento pleno de las Políticas de Talento Humano, se establece el compromiso con el desarrollo de competencias y las habilidades de los servidores públicos sometidas a la misma.

2. **Valores en que se sustentan:**

   Los valores en los cuales se sustentan las Políticas de Talento Humano, son las siguientes:

   1. Libertad
   2. Responsabilidad

C.P. Richard Chamorro
Secretario General
Municipalidad de Simón Bolivar

Juan Carlos Amarilla
Intendente Municipal

3. Calidad

4. Integridad

5. Transparencia

6. Eficacia.

7. Pertinencia

8. Equidad

9. Igualdad

3. Participación en Rendición de Cuentas:

Así también, todos los servidores públicos de la Municipalidad, tienen la obligación de colaborar desde sus funciones o conforme corresponda en la responsabilidad, en la Rendición de Cuentas Institucional, a los efectos colaborar con la transparencia en la difusión sobre la gestión y el uso de los recursos de la Municipalidad.

4. Establecer compromisos con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos.

a) Facilitar el mejoramiento de las capacidades y habilidades de los funcionarios, requeridas para el desarrollo de los propósitos institucionales.

b) Integrar a los funcionarios de acuerdo a los objetivos de la institución, para que encuentren en ella las posibilidades de su propio desarrollo

c) Velar porque las condiciones de trabajos de los funcionarios sean dignas, justas y ofrezcan una formación profesional y técnica a quienes lo requieran.

5. Seguimiento y Evaluación de la Gestión del Talento Humano:

La Municipalidad adopta el siguiente instrumento para el seguimiento y evaluación de la Gestión del Talento Humano:

POLÍTICA DE TTHH	ACCIONES REALIZADAS	EVIDENCIA GENERADA	GRADO DE CUMPLIMIENTO

C.P. Richard Chamorro
Secretario General
Municipalidad de Simón Bolivar

Juan Carlos Amarilla
Intendente Municipal